



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 20 de marzo de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura. (2009050131)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE núm 28, de 6 de marzo), modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE núm 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

En el artículo 4 de la citada Ley se establece que el Presidente del Consejo Económico y Social será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo. En todo caso la persona cuyo nombramiento se proponga deberá contar con el apoyo de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto 10/2008, de 23 de septiembre (DOE núm 185, de 24 de septiembre), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 7.3 párrafo segundo del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, en el caso de renovación total del Consejo por expiración del mandato del anterior, la toma de posesión tendrá lugar en el Pleno convocado al efecto por el Presidente saliente, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los nombramientos, y se efectuará la del nuevo Presidente ante el Secretario General, y la de los demás miembros ante este último y el Presidente.

Una vez evacuada la consulta preceptiva a los Grupos, el pasado día 16 de marzo de 2009 se celebró Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que, sometida a votación la propuesta presentada por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura relativa al nombramiento de D. Santiago Hernández Fernández como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.



Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de marzo de 2009, por el que se nombra a D. Santiago Hernández Fernández como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se procede a hacer público el nombramiento de D. Santiago Hernández Fernández como Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Disposición final única.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO